 E.S.E. RAFAEL TOVAR POVEDA	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	Código: AP-GRF-CTR-F001
	GESTION DE RECURSOS FÍSICOS	Versión: 02
	IDENTIFICACIÓN DE NECESIDADES	Fecha de vigencia: 01/01/2014 Página 1 de 15

CIUDAD Y FECHA	BELÉN DE LOS ANDAQUÍES, 09 DE MAYO DE 2023
AREA QUE SOLICITA	SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
DIRIGIDO A	GERENCIA
ASUNTO	CONTRATO DE OBRA PARA EL MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE LOS PUESTOS DE SALUD "EL DORADO DEL MUNICIPIO DE ALBANIA", "SALAMINA DEL MUNICIPIO DE CURILLO", "FRAGUITA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL FRAGUA" Y EL CENTRO DE SALUD "YURAYACO DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL FRAGUA" PERTENECIENTES A LA ESE RAFAEL TOVAR POVEDA.
RESPONSABLE DEL AREA	María Eugenia López Camacho

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

De conformidad con las previsiones de la Ley 100 de 1993, Art.194.Naturaleza. *"La prestación de servicios de salud en forma directa por la Nación o por las entidades territoriales, se hará a través de las Empresas Sociales del Estado, que constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la Ley o por las asambleas o concejos, según el caso, sometidas al régimen jurídico previsto."*


De igual manera el Art 195 de la Ley 100, establece que las Empresas Sociales de Salud en el tema contractual se regirán por las normas de derecho privado, pudiendo establecer de manera discrecional la aplicación de las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública, adicionalmente podrán ser destinatarias de transferencias directas con cargo al presupuesto de la Nación.

La Empresa Social del Estado RAFAEL TOVAR POVEDA es una Entidad de carácter Departamental, del nivel Descentralizado, creada mediante la Ordenanza N° 000915 del 28 de abril de 2005, modificada por el Decreto N° 00782 del 28 de mayo de 2007 de la Asamblea Departamental del Caquetá, cuya función principal es la prestación de servicios de salud entendido como un servicio público a cargo del Estado que integra el Sistema General de Seguridad Social en Salud.

Que el artículo 42 de la Ley 715 de 200, asigna a la Nación, la dirección del Sector Salud y del Sistema General de Seguridad Social en Salud en el territorio nacional, de acuerdo con la diversidad regional y el ejercicio de sus competencias, dentro de las cuales se encuentra la de impulsar, coordinar, financiar, cofinanciar y evaluar programas, planes y proyectos de inversión en materia de salud, con recursos diferentes a los del Sistema General de Participaciones.

Que el Banco Nacional de Programas y Proyectos de Inversión (BPIN), es una herramienta a cargo del Departamento Nacional de Planeación que tiene por finalidad orientar la asignación de recursos a proyectos viables, prioritarios y elegibles, en virtud de esto, la Dirección de Prestación de Servicios y Atención Primaria del Ministerio de Salud y Protección Social, inscribió en el Banco de Proyectos de Inversión Nacional el proyecto con código BPIN 2018011000036 *"Mejoramiento de la capacidad instalada asociada a la prestación de servicios de salud Nacional"*.

El Ministerio de Salud y Protección Social, a través de la Resolución 5514 de 2013, estableció que los actos administrativos que soporten la ejecución de recursos, a través del mecanismo de transferencia o asignación directa a entidades territoriales y sus entes adscritos o vinculados, deberán enmarcarse en los requisitos allí previstos y atender a la planeación que la dependencia responsable de la ejecución efectúe para dicha vigencia, y en el parágrafo 2 de su artículo 1 señala, que *"en todo caso la reglamentación para dicha transferencia deberá ser previa y establecida mediante acto administrativo diferente de aquellos con los cuales se hace la distribución de los recursos"*.

 E.S.E. RAFAEL TOVAR POVEDA	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	Código: AP-GRF-CTR-F001
	GESTION DE RECURSOS FÍSICOS	Versión: 02
	IDENTIFICACIÓN DE NECESIDADES	Fecha de vigencia: 01/01/2014
		Página 2 de 15

Que, en cumplimiento de lo anterior, a través de la Resolución 2521 de 2022, se determinaron los criterios de priorización y se establecieron los requisitos para la asignación de recursos del proyecto con código BPIN 2018011000036 "Mejoramiento de la capacidad instalada asociada a la prestación de servicios de salud Nacional" para proyectos relacionados con adecuaciones físicas de puestos y centros de salud de Empresas Sociales del Estado.

Que la Dirección de Prestación de Servicios y Atención Primaria, preparó el "Documento técnico propuesta de condiciones para la aplicación de los criterios de priorización requisitos para la asignación de recursos a proyectos relacionados con adecuaciones físicas de puestos y centros de salud de empresas sociales del estado" - Proyecto de inversión con código BPIN 2018011000036 "Mejoramiento de la capacidad instalada asociada a la prestación de servicios de salud Nacional", como soporte para determinar las Empresas Sociales del Estado beneficiarias de los recursos.

La Dirección de Prestación de Servicios y Atención Primaria, presento el mencionado Documento Técnico ante el Comité Asesor para la Asignación de Recursos de los Proyectos a cargo de la mencionada Dirección, el cual fue creado mediante Resolución 1383 de 2021, con en el ánimo y la finalidad de recomendar la asignación de recursos que se ejecuten a través del mecanismo de transferencia o asignación directa.


Los miembros del precitado Comité Asesor, en sesión del día 15 de diciembre de 2022, recomendaron la asignación de los recursos del proyecto de inversión con código BPIN 2018011000036 "Mejoramiento de la capacidad instalada asociada a la prestación de servicios de salud Nacional", a treinta y siete (37) Empresas Sociales del Estado para la financiación de sesenta y tres (63) proyectos de adecuaciones físicas de puestos y centros de salud.

Que mediante Decreto 1793 del 21 de diciembre de 2021, fue detallada en el Presupuesto de inversión del Ministerio de Salud y Protección Social Unidad 1901 C Inversión -01 Gestión General, Programa: 1901 Salud Publica y Prestación de Servicios, Subprograma: 0300 Intersubsectorial Salud, Proyecto: 38 Mejoramiento de la Capacidad Instalada Asociada a la Prestación de Servicios de Salud Nacional, una partida por valor de doscientos quince mil millones de pesos (\$215.000.000.000) M/CTE".

Que, según el certificado de disponibilidad presupuestal número 221722 del 17 de noviembre de 2022, expedido por la Coordinadora del Grupo de Presupuesto del Ministerio de Salud y Protección Social, existe apropiación presupuestal disponible en la Posición Catalogo de Gastos C-1901-0300-38 Transferencias Corrientes — Servicio de Apoyo Financiero Para el Fortalecimiento de la Prestación del Servicio de Salud en el Nivel Territorial - Mejoramiento de la Capacidad Instalada Asociada a la Prestación de Servicios de Salud Nacional, por valor de quince mil ciento cincuenta y ocho millones novecientos sesenta y un mil doscientos setenta y un pesos (\$15.158.961.271) M/CTE.

El Ministerio de Salud y Protección Social, mediante Resolución No. 00002772 de 27 de diciembre de 2022, por la cual se efectúa una asignación de recursos del proyecto de inversión "Mejoramiento de la capacidad instalada asociada a la prestación de servicios de salud Nacional" para financiar proyectos relacionados con adecuaciones físicas de puestos y centros de salud de Empresas Sociales del Estado.

En merito a lo anterior, se llevó a cabo la asignación de recursos a las diferentes Empresas Sociales del Estado, que fueron favorecidas dentro de los recursos del proyecto de inversión "Mejoramiento de la capacidad instalada asociada a la prestación de servicios de salud Nacional", con código BPIN 2018011000036. En la cual se encuentra la Empresa Social del Estado RAFAEL TOVAR POVEDA, del departamento del Caquetá, con la asignación de recursos para cuatro (4) proyectos, los cuales son: 1. "Mejoramiento y adecuación del puesto de salud el Dorado de la ESE Rafael Tovar Poveda, localizado en el municipio de Albania departamento de Cagueta.", 2. "Mejoramiento y adecuación del puesto de salud Salamina de la ESE Rafael Tovar Poveda localizado en el municipio de Curillo departamento de Cagueta", 3. Mejoramiento y adecuación del Centro de Salud Yurayaco de la ESE Rafael Tovar Poveda, localizado en el municipio de San José del

 E.S.E. RAFAEL TOVAR POVEDA	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	Código: AP-GRF-CTR-F001
	GESTION DE RECURSOS FÍSICOS	Versión: 02
	IDENTIFICACIÓN DE NECESIDADES	Fecha de vigencia: 01/01/2014
		Página 3 de 15

Fragua departamento de Cagueta”, 4. “Mejoramiento y adecuación del puesto de salud Fragueta de la ESE Rafael Tovar Poveda localizado en el municipio de San José del Fragua departamento de Cagueta”.

La ESE Rafael Tovar Poveda, en desarrollo de sus funciones ha venido inspeccionando cada una de las infraestructuras de los diferentes Centros de Salud de las zonas rurales, las cuales todas presentan un alto estado de deterioro y desgaste, lo cual conlleva a una baja calidad de la prestación de servicios de salud, lo cual genera el aumento significativo de PQRS e inconformidad en la comunidad en general. En consecuencia, la situación existente de la infraestructura de salud beneficiada dentro del proyecto, presentan las siguientes condiciones:

Puesto de Salud Salamina, Municipio de Curillo: Actualmente, su infraestructura se encuentra fuera de servicio debido al alto grado de deterioro de la misma. Se requiere inversión importante en la carpintería metálica, cubiertas, unidades sanitarias, acabado de muros, acabado de pisos, obras de exteriores y de acceso, redes eléctricas e hidrosanitarias.

Puesto de Salud El Dorado, Municipio de Albania: El puesto de salud se encuentra en funcionamiento y prestando la atención primaria a la comunidad, esta infraestructura presenta deficiencias en los acabados de cielo rasos, cubiertas, acabados de muros, acabados de pisos y unidades sanitarias.

Centro de Salud El Yurayaco, Municipio de San José del Fragua: Este centro de salud se encuentra en funcionamiento, y requiere de unas reparaciones en cielos rasos y acabados de muros como pintura.

Puesto de Salud Fragueta, Municipio de San José del Fragua: Este Puesto de salud se encuentra fuera de servicio, su infraestructura requiere de una inversión y mejoramiento de acabado de pisos, cielos rasos, puertas, unidades sanitarias, redes eléctricas e hidrosanitarias y acabados de muros.

Dicho lo anterior, se suscita la necesidad de adelantar el mejoramiento y adecuación de los cuatro (4) puestos de salud, los cuales son El Dorado del municipio de Albania, Salamina del municipio de Curillo, Fragueta del municipio de San José del Fragua y el centro de salud Yurayaco del municipio de San José del Fragua, los cuales fueron favorecidos por recursos del proyecto de inversión "Mejoramiento de la capacidad instalada asociada a la prestación de servicios de salud Nacional" para financiar proyectos relacionados con adecuaciones físicas de puestos y centros de salud de Empresas Sociales del Estado. Por parte del Ministerio de Salud y Protección Social.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR


2.1 OBJETO:

“CONTRATO DE OBRA PARA EL MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE LOS PUESTOS DE SALUD “EL DORADO DEL MUNICIPIO DE ALBANIA”, “SALAMINA DEL MUNICIPIO DE CURILLO”, “FRAGUITA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL FRAGUA” Y EL CENTRO DE SALUD “YURAYACO DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL FRAGUA” PERTENECIENTES A LA ESE RAFAEL TOVAR POVEDA.”

2.1.1 Especificaciones

2.1.2 Clasificación UNSPSC

Los bienes/obras/servicios que forman parte del objeto a contratar, se catalogan, según el clasificador de la, disponible en el portal web Colombia Compra Eficiente, de la siguiente manera:

 E.S.E. RAFAEL TOVAR POVEDA	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	Código: AP-GRF-CTR-F001
	GESTION DE RECURSOS FÍSICOS	Versión: 02
	IDENTIFICACIÓN DE NECESIDADES	Fecha de vigencia: 01/01/2014
		Página 4 de 15

Esta clasificación es un referente, ya que el cumplimiento del contrato a cabalidad está regido por los requerimientos técnicos.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
301115	Concreto y morteros
301518	Materiales para el revestimiento de paredes y exteriores
721015	Servicios de apoyo para la construcción
721029	Servicio de mantenimiento y reparación de instalaciones
721033	Servicio de mantenimiento y reparación de infraestructura
721515	Servicios de sistemas eléctricos
721539	Servicio de preparación de obras de construcción
801015	Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa
801016	Gerencia de proyectos
811015	Ingeniería civil y arquitectura

2.1.3 Alcance del objeto


El Contratista ejecutará el contrato según las especificaciones técnicas señaladas en los anexos técnicos del proyecto, así como las siguientes cantidades de mano de obra:

Cantidades de mano de obra del proyecto "Mejoramiento y adecuación del puesto de salud el Dorado de la ESE Rafael Tovar Poveda, localizado en el municipio de Albania departamento de Caquetá"

ÍTEM	ACTIVIDADES	UNIDAD	CANTIDAD
1	PRELIMINARES		
1,1	LOCALIZACION Y REPLANTEO	m2	300
1,2	DESMONTE DE CUBIERTA EXISTENTE	m2	300
2	CUBIERTA		
2,1	ESTRUCTURA PARA CUBIERTA EN PERFIL REF: (PAG_C 120X60_ 1,9 mm) CALIBRE 14 CON TENSORES EN VARILLA Ø 1/2" PARA DARLE SEGURIDAD A LA ESTRUCTURA Y PINTADOS	ml	177,14
2,1	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CUBIERTA EN LAMINA TERMOACUSTICA	m2	300
2,3	CABALLETE EN LAMINA METALICA PINTADA	ml	30
2,4	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CANOERA EN LAMINA LATON GALVANIZADA CALIBRE 20 CON DESARROLLO DE 0,60 M INCLUYE GANCHO DE FIJACION	ml	30
2,5	SUMINISTRO E INSTALACION DE BAJANTES DE AGUAS LLUVIAS EN 3"	ml	25,6
2,6	SUMINISTRO E INSTALACION DE ALAMBRE DE PUA PARA EL CERRAMIENTO	ml	23,6
3	PISOS Y ENCHAPES		
3,1	NIVELACION PARA PISO E=0,05 M	m2	198,14
3,2	BALDOSA CERAMICA PARA PISOS	m2	200
3,3	GUARDAESCOBA MEDIA CAÑA	ml	38,4
3,4	BALDOSA CERAMICA PARA PISOS BAÑOS	m2	15,9
3,5	BALDOSA CERAMICA PARA PAREDES BAÑOS	m2	49,88



4	CARPINTERIA METALICA		
4,1	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PUERTA 1,5X2,10 M DOBLE A LA EN LAMINA LATON GALVANIZADA Y PRENSADA CALIBRE 20 INCLUYE CHAPA DE DOBLE MACHO JALADERA BISABRA Y PINTURA ANTICOOROSIVA	UND	2
4,2	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PUERTA 0,90X2,10 M DOBLE A LA EN LAMINA LATON GALVANIZADA Y PRENSADA CALIBRE 20 INCLUYE CHAPA DE DOBLE MACHO JALADERA BISABRA Y PINTURA ANTICOOROSIVA	UND	8
4,3	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PUERTA 1,10X2,10 M DOBLE A LA EN LAMINA LATON GALVANIZADA Y PRENSADA CALIBRE 20 INCLUYE CHAPA DE DOBLE MACHO JALADERA BISABRA Y PINTURA ANTICOOROSIVA	UND	3
4,4	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PUERTA 0,70X2,10 M DOBLE A LA EN LAMINA LATON GALVANIZADA Y PRENSADA CALIBRE 20 INCLUYE CHAPA DE DOBLE MACHO JALADERA BISABRA Y PINTURA ANTICOOROSIVA	UND	2
4,5	SUMINISTRO E INSTALACION DE VENTANAS METALICAS DE 1,23X1,2	UND	6
5	INSTALACIONES ELECTRICAS		
5,1	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACOMETIDA PARCIAL EN ALAMBRE RIGIDO INCLUYE TUBERIA CONDUIT	ML	50
5,2	SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLERO DE MEDIDA (INCLUYE: CAJA DE MEDIDOR ELECTRONICO BIFASICO 220/110V BREAKERS DE 2 X 50 AMP)	UND	4
5,3	SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLERO DE CONTROL DE 12 CTOS (INCLUYE: CAJA DE BREAKERS BIFASICA DE 1X20 AMP Y 2X20 AMP)	UND	1
5,4	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TABLERO DE CONTROL DE 18 CTOS (INCLUYE: CAJA DE BREAKERS TRIIFASICA DE 18 CTOS BREAKERS DE 2X20 AMP, 1X20 AMP)	UND	1
5,5	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUNTO ELECTRICO DE TOMA CORRIENTE DOBLES DE 110 W (INCLUYE ACCESORIOS, CABLEADO Y TUBERIA)	UND	12
5,6	SUMINISTRO E INSTALACION DE TOMACORRIENTES ELECTRICOS BIFASICO (INCLUYE: PUNTO ELECTRICO PARA TOMAS Y TOMAS 3F, 1N, 1T, 220V)	UND	2
5,7	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUNTO ELECTRICO PARA TOMA CORRIENTE DOBLES DE 110 W GFCI (INCLUYE ACCESORIOS, CABLEADO Y TUBERIA)	UND	4
5,8	SUMINISTRO E INSTALACION LUMINARIA INTERNA TIPO 2X32 (INCLUYE: PUNTO ELECTRICO PARA LAMPARAS, PUNTO ELECTRICO PARA INTERRUPTOR, INTERRUPTOR SENCILLO, LAMPARAS TIPO LED, REDONDA 1X18W)	UND	12
6	APARATOS SANITARIOS		
6,1	SUMINISTRO E INSTALACION DE MESON EN ACERO INOXIDABLE INCLUYE POCETAS Y ACCESORIOS	ML	2
6,2	SUMINISTRO Y COLOCACION DE SANITARIO	UND	4
6,3	SUMINISTRO E INSTALACION DE LAVAMANOS COMUN	UND	6
6,4	SUMINISTRO E INSTALACION DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD PARA PERSONA DISCAPACITADA EN ACERO INOXIDABLE 1 Y 1/2"	UND	2
7	SUMINISTRO E INSTALACION DE CIELO RASO		
7,1	SUMINISTRO E INSTALACION DE CIELO RASO EN PVC	m2	200
8	PINTURA		
8,1	ESTUCO Y VINILO TRES MANOS EN MUROS TIPO I BIOCIDA	m2	500
9	LIMPIEZA		

 E.S.E. RAFAEL TOVAR POVEDA	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	Código: AP-GRF-CTR-F001
	GESTION DE RECURSOS FÍSICOS	Versión: 02
	IDENTIFICACIÓN DE NECESIDADES	Fecha de vigencia: 01/01/2014
		Página 6 de 15

9,1	LIMPIEZA GENERAL Y RETIRO DE MATERIAL SOBRENTE	m3	100
-----	--	----	-----

Cantidades de mano de obra del proyecto "Mejoramiento y adecuación del puesto de salud Salamina de la ESE Rafael Tovar Poveda localizado en el municipio de Curillo departamento de Caquetá"


ÍTEM	ACTIVIDADES	UNIDAD	CANTIDAD
1	PRELIMINARES		
1,1	LOCALIZACION Y REPLANTEO	m2	300
1,2	DESMONTE DE CUBIERTA EXISTENTE	m2	300
2	CUBIERTA		
2,1	ESTRUCTURA PARA CUBIERTA EN PERFIL REF: (PAG_C 120X60_ 1,9 mm) CALIBRE 14 CON TENSORES EN VARILLA Ø 1/2" PARA DARLE SEGURIDAD A LA ESTRUCTURA Y PINTADOS	ml	177,14
2,2	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CUBIERTA EN LAMINA TERMOACUSTICA	m2	300
2,3	CABALLETE EN LAMINA METALICA PINTADA	ml	30
2,4	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CANOERA EN LAMINA LATON GALVANIZADA CALIBRE 20 CON DESARROLLO DE 0,60 M INCLUYE GANCHO DE FIJACION	ml	30
2,5	SUMINISTRO E INSTALACION DE BAJANTES DE AGUAS LLUVIAS EN 3"	ml	25,6
2,6	SUMINISTRO E INSTALACION DE ALAMBRE DE PUA PARA EL CERRAMIENTO	ml	23,6
3	PISOS Y ENCHAPES		
3,1	NIVELACION PARA PISO E=0,05 M	m2	198,14
3,2	BALDOSA CERAMICA PARA PISOS	m2	200
3,3	GUARDAESCOBA MEDIA CAÑA	ml	38,4
3,4	BALDOSA CERAMICA PARA PISOS BAÑOS	m2	15,9
3,5	BALDOSA CERAMICA PARA PAREDES BAÑOS	m2	49,88
4	CARPINTERIA METALICA		
4,1	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PUERTA 1,5X2,10 M DOBLE A LA EN LAMINA LATON GALVANIZADA Y Prensada CALIBRE 20 INCLUYE CHAPA DE DOBLE MACHO JALADERA BISABRA Y PINTURA ANTICOOROSIVA	UND	2
4,2	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PUERTA 0,90X2,10 M DOBLE A LA EN LAMINA LATON GALVANIZADA Y Prensada CALIBRE 20 INCLUYE CHAPA DE DOBLE MACHO JALADERA BISABRA Y PINTURA ANTICOOROSIVA	UND	8
4,3	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PUERTA 1,10X2,10 M DOBLE A LA EN LAMINA LATON GALVANIZADA Y Prensada CALIBRE 20 INCLUYE CHAPA DE DOBLE MACHO JALADERA BISABRA Y PINTURA ANTICOOROSIVA	UND	3
4,4	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PUERTA 0,70X2,10 M DOBLE A LA EN LAMINA LATON GALVANIZADA Y Prensada CALIBRE 20 INCLUYE CHAPA DE DOBLE MACHO JALADERA BISABRA Y PINTURA ANTICOOROSIVA	UND	2
4,5	SUMINISTRO E INSTALACION DE VENTANAS METALICAS DE 1,23X1,2	UND	4
5	INSTALACIONES ELECTRICAS		
5,1	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACOMETIDA PARCIAL EN ALAMBRE RIGIDO INCLUYE TUBERIA CONDUIT	ML	50



5,2	SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLERO DE MEDIDA (INCLUYE: CAJA DE MEDIDOR ELECTRONICO BIFASICO 220/110V BREAKERS DE 2 X 50 AMP)	UND	4
5,3	SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLERO DE CONTROL DE 12 CTOS (INCLUYE: CAJA DE BREAKERS BIFASICA DE 1X20 AMP Y 2X20 AMP)	UND	1
5,4	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TABLERO DE CONTROL DE 18 CTS (INCLUYE: CAJA DE BREAKERS TRIFASICA DE 18 CTOS BREAKERS DE 2X20 AMP, 1X20 AMP)	UND	1
5,5	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUNTO ELECTRICO DE TOMA CORRIENTE DOBLES DE 110 W (INCLUYE ACCEOSRIOS, CABLEADO Y TUBERIA)	UND	12
5,6	SUMINISTRO E INSTALACION DE TOMACORRIENTES ELECTRICOS BIFASICO (INCLUYE: PUNTO ELECTRICO PARA TOMAS Y TOMAS 3F, 1N, 1T, 220V)	UND	2
5,7	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUNTO ELECTRICO PARA TOMA CORRIENTE DOBLES DE 110 W GFCI (INCLUYE ACCESORIOS, CABLEADO Y TUBERIA)	UND	4
5,8	SUMINISTRO E INSTALACION LUMINARIA INTERNA TIPO 2X32 (INCLUYE: PUNTO ELECTRICO PARA LAMPARAS, PUNTO ELECTRICO PARA INTERRUPTOR, INTERRUPTOR SENCILLO, LAMPARAS TIPO LED, REDONDA 1X18W)	UND	12
6	APARATOS SANITARIOS		
6,1	SUMINISTRO E INSTALACION DE MESON EN ACERO INOXIDABLE INCLUYE POCETAS Y ACCESORIOS	ml	2
6,2	SUMINISTRO Y COLOCACION DE SANITARIO	UND	4
6,3	SUMINISTRO E INSTALACION DE LAVAMANOS COMUN	UND	6
6,4	SUMINISTRO E INSTALACION DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD PARA PERSONA DISCAPACITADA EN ACERO INOXIDABLE 1 Y 1/2"	UND	2
7	SUMINISTRO E INSTALACION DE CIELO RASO		
7,1	SUMINISTRO E INSTALACION DE CIELO RASO EN PVC	m2	200
8	PINTURA		
8,1	ESTUCO Y VINILO TRES MANOS EN MUROS TIPO I BIOCIDA	m2	450
9	LIMPIEZA		
9,1	LIMPIEZA GENERAL Y RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE	m3	100

Cantidades de mano de obra del proyecto "Mejoramiento y adecuación del Centro de Salud Yurayaco de la ESE Rafael Tovar Poveda, localizado en el municipio de San José del Fragua departamento de Caquetá"


ÍTEM	ACTIVIDADES	UNIDAD	CANTIDAD
1	PRELIMINARES		
1,1	LOCALIZACION Y REPLANTEO	m2	200
2	OBRAS EN CUBIERTA		
2,1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CIELO RASO EN PVC	M2	100
3	MAMPOSTERIA, PINTURA Y PISOS		
3,1	ESTUCO Y VINILO TRES MANOS EN MUROS (COLOR)	m2	500,0
3,2	PINTURA MUROS INTERNOS EN VINILO TIPO I	m2	500
3,3	PINTURA FACHADA EN VINILO PARA EXTERIORES (KORAZA)	m2	500

 E.S.E. RAFAEL TOVAR POVEDA	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	Código: AP-GRF-CTR-F001
	GESTION DE RECURSOS FÍSICOS	Versión: 02
	IDENTIFICACIÓN DE NECESIDADES	Fecha de vigencia: 01/01/2014
		Página 8 de 15

4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CARPINTERIA		
4,1	ESPEJO 4 MM	m2	20
5	ASEO GENERAL		
5,1	ASEO GENERAL ENTREGA	m2	200

Cantidades de mano de obra del proyecto "Mejoramiento y adecuación del puesto de salud Fragueta de la ESE Rafael Tovar Poveda localizado en el municipio de San José del Fragua departamento de Caquetá"


ÍTEM	ACTIVIDADES	UNIDAD	CANTIDAD
1	PRELIMINARES		
1,1	LOCALIZACION Y REPLANTEO	m2	300
1,2	DESMONTE DE CUBIERTA EXISTENTE	m2	300
2	CUBIERTA		
2,1	ESTRUCTURA PARA CUBIERTA EN PERFIL REF: (PAG_C 120X60_ 1,9 mm) CALIBRE 14 CON TENSORES EN VARILLA Ø 1/2" PARA DARLE SEGURIDAD A LA ESTRUCTURA Y PINTADOS	ml	177,14
2,2	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CUBIERTA EN LAMINA TERMOACUSTICA	m2	300
2,3	CABALLETE EN LAMINA METALICA PINTADA	ml	30
2,4	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CANOERA EN LAMINA LATON GALVANIZADA CALIBRE 20 CON DESARROLLO DE 0,60 M INCLUYE GANCHO DE FIJACION	ml	30
2,5	SUMINISTRO E INSTALACION DE BAJANTES DE AGUAS LLUVIAS EN 3"	ml	25,6
2,6	SUMINISTRO E INSTALACION DE ALAMBRE DE PUA PARA EL CERRAMIENTO	ml	23,6
3	PISOS Y ENCHAPES		
3,1	NIVELACION PARA PISO E=0,05 M	m2	198,14
3,2	BALDOSA CERAMICA PARA PISOS	m2	200
3,3	GUARDAESCOBA MEDIA CAÑA	ml	38,4
3,4	BALDOSA CERAMICA PARA PISOS BAÑOS	m2	15,9
3,5	BALDOSA CERAMICA PARA PAREDES BAÑOS	m2	49,88
4	CARPINTERIA METALICA		
4,1	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PUERTA 1,5X2,10 M DOBLE A LA EN LAMINA LATON GALVANIZADA Y PENSADA CALIBRE 20 INCLUYE CHAPA DE DOBLE MACHO JALADERA BISABRA Y PINTURA ANTICOOROSIVA	UND	2
4,2	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PUERTA 0,90X2,10 M DOBLE A LA EN LAMINA LATON GALVANIZADA Y PENSADA CALIBRE 20 INCLUYE CHAPA DE DOBLE MACHO JALADERA BISABRA Y PINTURA ANTICOOROSIVA	UND	8
4,3	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PUERTA 1,10X2,10 M DOBLE A LA EN LAMINA LATON GALVANIZADA Y PENSADA CALIBRE 20 INCLUYE CHAPA DE DOBLE MACHO JALADERA BISABRA Y PINTURA ANTICOOROSIVA	UND	3
4,4	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PUERTA 0,70X2,10 M DOBLE A LA EN LAMINA LATON GALVANIZADA Y PENSADA CALIBRE 20 INCLUYE CHAPA DE DOBLE MACHO JALADERA BISABRA Y PINTURA ANTICOOROSIVA	UND	2
4,5	SUMINISTRO E INSTALACION DE VENTANAS METALICAS DE 1,23X1,2	UND	4
5	INSTALACIONES ELECTRICAS		

 E.S.E. RAFAEL TOVAR POVEDA	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	Código: AP-GRF-CTR-F001
	GESTION DE RECURSOS FÍSICOS	Versión: 02
	IDENTIFICACIÓN DE NECESIDADES	Fecha de vigencia: 01/01/2014
		Página 9 de 15

5,1	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACOMETIDA PARCIAL EN ALAMBRE RIGIDO INCLUYE TUBERIA CONDUIT	ML	50
5,2	SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLERO DE MEDIDA (INCLUYE: CAJA DE MEDIDOR ELECTRONICO BIFASICO 220/110V BREAKERS DE 2 X 50 AMP)	UND	4
5,3	SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLERO DE CONTROL DE 12 CTOS (INCLUYE: CAJA DE BREAKERS BIFASICA DE 1X20 AMP Y 2X20 AMP)	UND	1
5,4	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TABLERO DE CONTROL DE 18 CTOS (INCLUYE: CAJA DE BREAKERS TRIIFASICA DE 18 CTOS BREAKERS DE 2X20 AMP, 1X20 AMP)	UND	1
5,5	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUNTO ELECTRICO DE TOMA CORRIENTE DOBLES DE 110 W (INCLUYE ACCESORIOS, CABLEADO Y TUBERIA)	UND	12
5,6	SUMINISTRO E INSTALACION DE TOMACORRIENTES ELECTRICOS BIFASICO (INCLUYE: PUNTO ELECTRICO PARA TOMAS Y TOMAS 3F, 1N, 1T, 220V)	UND	2
5,7	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUNTO ELECTRICO PARA TOMA CORRIENTE DOBLES DE 110 W GFCI (INCLUYE ACCESORIOS, CABLEADO Y TUBERIA)	UND	4
5,8	SUMINISTRO E INSTALACION LUMINARIA INTERNA TIPO 2X32 (INCLUYE: PUNTO ELECTRICO PARA LAMPARAS, PUNTO ELECTRICO PARA INTERRUPTOR, INTERRUPTOR SENCILLO, LAMPARAS TIPO LED, REDONDA 1X18W)	UND	12
6	APARATOS SANITARIOS		
6,1	SUMINISTRO E INSTALACION DE MESON EN ACERO INOXIDABLE INCLUYE POCETAS Y ACCESORIOS	ML	2
6,2	SUMINISTRO Y COLOCACION DE SANITARIO	UND	4
6,3	SUMINISTRO E INSTALACION DE LAVAMANOS COMUN	UND	6
6,4	SUMINISTRO E INSTALACION DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD PARA PERSONA DISCAPACITADA EN ACERO INOXIDABLE 1 Y 1/2"	UND	2
7	SUMINISTRO E INSTALACION DE CIELO RASO		
7,1	SUMINISTRO E INSTALACION DE CIELO RASO EN PVC	m2	200
8	PINTURA		
8,1	ESTUCO Y VINILO TRES MANOS EN MUROS TIPO I BIOCIDA	m2	500
9	LIMPIEZA		
9,1	LIMPIEZA GENERAL Y RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE	m3	100

2.1.4 Obligaciones generales del contratista.


1. Cumplir con el objeto y alcance del proceso, de acuerdo con todas y cada una de las obligaciones establecidas en el mismo, en el anexo técnico, estudio previo, pliego de condiciones, y anexos de este proceso en la propuesta presentada.
2. Obtener y presentar para su aprobación, las garantías exigidas por la ESE, en las condiciones, plazo y montos establecidos en la respectiva cláusula del contrato, así como mantener vigentes sus amparos prorrogarlos en los términos señalados en caso de ser requeridos.
3. Ejecutar con plena autonomía técnica y administrativa el objeto contractual.
4. Hacer seguimientos permanentes sobre la ejecución del contrato.
5. Atender todos los llamados o requerimientos que le realice la ESE a través del Supervisor del contrato.
6. Responder por los riesgos y perjuicios que se causen a terceros en razón o con ocasión de la ejecución cumplimiento del contrato, previa investigación donde se determine su responsabilidad.

 E.S.E. RAFAEL TOVAR POVEDA	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	Código: AP-GRF-CTR-F001
	GESTION DE RECURSOS FÍSICOS	Versión: 02
	IDENTIFICACIÓN DE NECESIDADES	Fecha de vigencia: 01/01/2014
		Página 10 de 15

7. Mantener a paz y salvo el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a Caja de Compensación Familiar, instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF- y Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA, cuando a ello haya lugar, mediante certificación a la fecha expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo 9° de la Ley 828 de 2003 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
8. Informar de manera inmediata a la ESE cualquier hecho constitutivo de fuerza mayor o caso fortuito que impida el cumplimiento del objeto del contrato.
9. Sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa, atender las instrucciones lineamientos que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la ESE.
10. Cumplir con las obligaciones que se generen a su cargo y que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales entre ellas aquellas de carácter tributario en caso de que se generen.
11. No acceder a peticiones, amenazas que tengan por fin obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho e informar inmediatamente a la ESE y demás autoridades competentes.
12. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos injustificados.
13. Corregir de forma inmediata cualquier falla o error que se cometa en la ejecución del objeto contractual.
14. Las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales

2.1.5 Obligaciones Específicas del Contratista

1. Presentar, al Supervisor del Contrato, antes de la suscripción del Acta de Inicio,: i) las hojas de vida del personal que utilizará en la ejecución del contrato con su respectiva afiliación o certificado de afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, sin perjuicio de la vinculación del personal técnico y profesional mediante la modalidad de prestación de servicios; ii) análisis de precios unitarios (en medio físico y magnético (hoja de cálculo)) los cuales no podrán ser diferentes a los precios consignados en la propuesta económica y iii) Cronograma estimado de obra (en medio físico y magnético).
2. Suscribir el Acta de Inicio del contrato.
3. Cumplir con el objeto del Contrato en los términos pactados en defensa de los intereses jurídicos, económicos o de cualquier otra naturaleza del contratante y aportar las capacidades, conocimientos y aptitudes con la debida diligencia, oportunidad y confidencialidad.
4. Permitir al Supervisor y/o Interventor asignado por la ESE, realizar la inspección del contrato y ejecutar a su costa los cambios y modificaciones que sean necesarios para el cumplimiento del contrato.
5. Llevar un registro fotográfico desde la iniciación de la ejecución contractual y hasta la entrega definitiva de los trabajos.
6. El contratista se obliga a ejecutar las obras objeto del contrato a precios unitarios.
7. Garantizar la calidad de los trabajos realizados.
8. Elaborar, suscribir y presentar las respectivas Actas parciales de Obra y de Recibo Final, estas actas deberán estar aprobadas por Supervisor y/o Interventor del contrato.
9. Asumir los gastos de transporte de los elementos y/o servicios objeto del presente contrato. En ningún caso el contratista podrá trasladar estos gastos a la ESE.
10. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con lo indicado en la Ley 828 del 10 de julio de 2003.
11. Cumplir con las demás actividades inherentes al objeto contractual que se indiquen y sean necesarias para el cumplimiento del mismo

 E.S.E. RAFAEL TOVAR POVEDA	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	Código: AP-GRF-CTR-F001
	GESTION DE RECURSOS FÍSICOS	Versión: 02
	IDENTIFICACIÓN DE NECESIDADES	Fecha de vigencia: 01/01/2014
		Página 11 de 15

2.1.6 Obligaciones de la ESE

1. Constituir la Reserva Presupuestal del contrato.
2. Aprobar las Garantías exigidas.
3. Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato.
4. Realizar los pagos al contratista en la forma y cuantía pactada.
5. Suministrar al contratista la información, documentación y demás elementos necesarios para el cabal cumplimiento del contrato.
6. Realizar las observaciones y/o consideraciones que sean pertinentes.
7. Efectuar la Supervisión, a través de un tercero, durante la ejecución del contrato.
8. Las demás que sean necesarias para garantizar el interés general.

2.2 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

Tres (3) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. En todo caso sin exceder sin el 31 de diciembre de 2023.

2.3 LUGAR DE EJECUCIÓN:

El objeto se ejecutará en los cuatro (4) puestos de salud pertenecientes a la ESE RAFAEL TOVAR POVEDA, los cuales se encuentran ubicados en los municipios de Albania, Curillo y San José del Fragua.

2.4 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El valor estimado del contrato es de MIL DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS (\$ 1.002.220.782) MCTE, el cual incluye todos los costos directos e indirectos que se causan con la celebración del contrato.


2.5 FORMA DE PAGO: El pago se hará de la siguiente forma:

%	Periodicidad
Hasta el 90%	Pagos parciales de conformidad con el avance de obra.
10%	Al finalizar el contrato, previa acta de recibo final a satisfacción por parte del supervisor.

Para cada pago el contratista deberá acreditar el pago a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, si aplica durante el plazo de ejecución del contrato.

A partir de la radicación de la documentación completa a cargo del contratista, LA ESE hará los desembolsos dentro de los 30 días siguientes. En cada pago LA ESE procederá a realizar los descuentos que establece la ley por impuestos tasas y contribuciones.

3. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR

 E.S.E. RAFAEL TOVAR POVEDA	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	Código: AP-GRF-CTR-F001
	GESTION DE RECURSOS FÍSICOS	Versión: 02
	IDENTIFICACIÓN DE NECESIDADES	Fecha de vigencia: 01/01/2014
		Página 12 de 15

Teniendo en cuenta el análisis del sector efectuado, la naturaleza, el objeto del contrato a celebrar, la forma de pago, las obligaciones específicas a cumplir y el análisis del riesgo atribuido a las partes, se considera pertinente y necesario exigir las siguientes garantías:

Las cuales, deberán ser constituida a favor de la ESE RAFAEL TOVAR POVEDA, identificado con Nit. 900.211.477 y presentadas ante la oficina de contratos, para que surta la aprobación correspondiente y de forma posterior ser anexas al respectivo expediente contractual.

I. **Garantía de seriedad de la Oferta**

El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la Oferta a favor de la ESE RAFAEL TOVAR POVEDA, identificado con Nit. 900.211.477, así:

Tabla Garantía de Seriedad de la Oferta

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	ESE RAFAEL TOVAR POVEDA Nit. 900.211.477
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor asegurado	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección.
Tomador	<ul style="list-style-type: none"> Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

II. **Garantía Única de Cumplimiento**

De conformidad con lo establecido en el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, artículos 2.2.1.2.3.1.1. a 2.2.1.2.3.1.5. y 2.2.1.2.3.1.7. del Decreto 1082 de 2015 el contratista se compromete a constituir a su consta y a favor de la entidad dentro de los Tres (03) días hábiles siguientes a la firma del Contrato, Garantía Única de Cumplimiento con los siguientes amparos:



 E.S.E. RAFAEL TOVAR POVEDA	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	Código: AP-GRF-CTR-F001
	GESTION DE RECURSOS FÍSICOS	Versión: 02
	IDENTIFICACIÓN DE NECESIDADES	Fecha de vigencia: 01/01/2014
		Página 13 de 15

Tabla Garantía Única de Cumplimiento

Característica	Condición															
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.															
Asegurado/ beneficiario	ESE RAFAEL TOVAR POVEDA Nit. 900.211.477															
Amparos, vigencia y valores asegurados	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Amparo</th> <th>Vigencia</th> <th>Valor Asegurado</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Cumplimiento general: del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td> <td>Hasta la liquidación del contrato</td> <td>Diez por ciento (10%) del valor del contrato.</td> </tr> <tr> <td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td> <td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td> <td>Cinco por ciento (5%) del valor del contrato.</td> </tr> <tr> <td>Buen manejo y correcta inversión del anticipo</td> <td>Hasta la liquidación del contrato</td> <td>El 100% del valor entregado a título de anticipo</td> </tr> <tr> <td>Estabilidad y calidad de las obras: ejecutadas entregadas a satisfacción</td> <td>Cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Recibo Definitivo de las obras por parte de la Entidad</td> <td>Veinte por ciento (10%) del valor final de las obras</td> </tr> </tbody> </table>	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado	Cumplimiento general: del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del contrato	Diez por ciento (10%) del valor del contrato.	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	Cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Buen manejo y correcta inversión del anticipo	Hasta la liquidación del contrato	El 100% del valor entregado a título de anticipo	Estabilidad y calidad de las obras: ejecutadas entregadas a satisfacción	Cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Recibo Definitivo de las obras por parte de la Entidad	Veinte por ciento (10%) del valor final de las obras
Amparo	Vigencia	Valor Asegurado														
Cumplimiento general: del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del contrato	Diez por ciento (10%) del valor del contrato.														
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	Cinco por ciento (5%) del valor del contrato.														
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	Hasta la liquidación del contrato	El 100% del valor entregado a título de anticipo														
Estabilidad y calidad de las obras: ejecutadas entregadas a satisfacción	Cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Recibo Definitivo de las obras por parte de la Entidad	Veinte por ciento (10%) del valor final de las obras														
Tomador	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. ▪ No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. ▪ Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma. 															
Información necesaria dentro de la póliza	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Número y año del contrato ▪ Objeto del contrato ▪ Firma del representante legal del Contratista ▪ En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421 															

 E.S.E. RAFAEL TOVAR POVEDA	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	Código: AP-GRF-CTR-F001
	GESTION DE RECURSOS FÍSICOS	Versión: 02
	IDENTIFICACIÓN DE NECESIDADES	Fecha de vigencia: 01/01/2014
		Página 14 de 15


Las garantías deberán ser expedidas con estricta sujeción a los requerimientos previstos en la Sección 3 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015.

III. Responsabilidad Civil Extracontractual

De conformidad con lo establecido en el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.3.1.5 y 2.2.1.2.3.1.8. del Decreto 1082 de 2015 el contratista se compromete a constituir a su consta y a favor de la ESE **Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual**, bajo la forma de *Contrato de Seguro Contenido en una Póliza*; la cual deberá amparar:

Tabla Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	ESE Rafael Tovar Poveda, Terceros Afectados
Tomador	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. ▪ No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. ▪ Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.
Valor	200 SMMLV
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y municipio de Valparaíso
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	<p>Número y año del contrato</p> <p>Objeto del contrato</p> <p>Firma del representante legal del Contratista</p> <p>En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421</p>

 E.S.E. RAFAEL TOVAR POVEDA	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	Código: AP-GRF-CTR-F001
	GESTION DE RECURSOS FÍSICOS	Versión: 02
	IDENTIFICACIÓN DE NECESIDADES	Fecha de vigencia: 01/01/2014
		Página 15 de 15

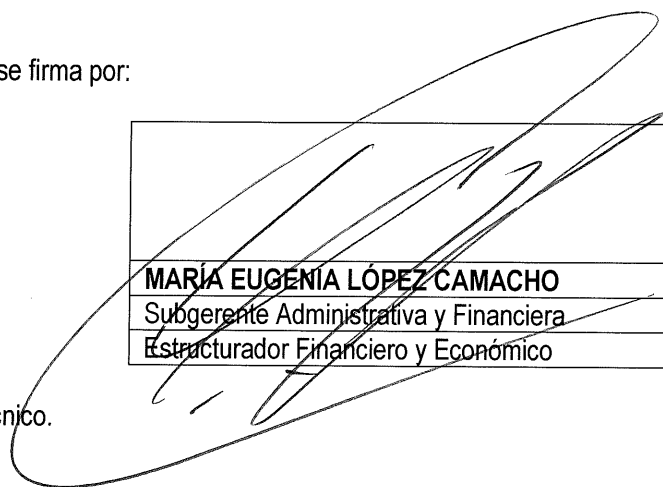
El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando ésta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la ESE, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato; al igual que solicitar la respectiva modificación de la garantía en caso de suspensión del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

4. SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA

La supervisión del contrato deberá ser llevada a cabo por un funcionario que tenga conocimientos y participación en procesos de contratación para adquisición de los bienes y/o servicios objeto del contrato, definición de políticas y especificaciones técnicas y realización de supervisiones en desarrollo de los procesos de adquisición.

En cumplimiento de lo anterior y para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato la ESE designará como supervisor a la Subgerente Administrativa y Financiera y/o Quien Haga sus veces, quien llevará a cabo el seguimiento y control de este y orientará al contratista en aquellos aspectos que éste requiera, de acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación.

Para constancia se firma por:


MARÍA EUGENIA LÓPEZ CAMACHO Subgerente Administrativa y Financiera Estructurador Financiero y Económico

Anexo: Anexo técnico.